

**ASUNTO:** Convocatoria para la provisión de forma temporal, mediante comisión de servicios del puesto de trabajo denominado "Interventor General", con número 030002001 de la vigente RPT de este Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Por la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el día 18 de agosto de 2023, se ha dictado, entre otros, el siguiente Decreto núm. 8425:

"Visto el expediente núm. 2023040129, relativo a la provisión de forma temporal, mediante comisión de servicios del puesto de trabajo denominado "Interventor General", con número 030002001 de la vigente RPT de este Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, y resultando:

**PRIMERO.-** El día 26 de julio de 2023 esta Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación ordena el inicio del expediente para la adscripción en comisión de servicios del puesto de trabajo denominado "INTERVENTOR GENERAL", con número 030002001 de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (en adelante R.P.T.).

**SEGUNDO.-** Con fecha 10 de agosto de 2023 se dicta instrucción de esta Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación (Resolución número 8206), en la que se dispone *"aprobar la Instrucción para regular el procedimiento de convocatoria pública a seguir, en caso de urgente e inaplazable necesidad, para ocupar puestos de trabajo por funcionarios en comisión de servicios"*.


**TERCERO.-** El puesto de trabajo denominado Interventor, con número 030002001 de la R.P.T. del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, se encuentra vacante, y la descripción del puesto de trabajo, de conformidad a lo previsto en la R.P.T. de esta Corporación, es la que se recoge en el Anexo I de la presente resolución.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** - El artículo 140.1, apartado a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, recoge el servicio activo entre las situaciones en que pueden hallarse los funcionarios de carrera de la Administración local, estableciendo el apartado 2. del citado precepto que dichas situaciones se regularán por la normativa básica estatal, y por la legislación de función pública de la respectiva Comunidad Autónoma y, supletoriamente, por la legislación de los funcionarios de la Administración del Estado, teniéndose en cuenta las peculiaridades del régimen local.

Conforme prevé el artículo 38.1 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, se encuentra en situación de servicio activo el funcionario que ocupe un puesto de trabajo y el que se halle en los casos de comisión de servicios.

**Segundo.-** La declaración de situación de Comisión de Servicios exige el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, en concreto la limitación temporal, la concurrencia de imperativas necesidades del

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| Firmado por:   | FRANCISCO SUAREZ HERNANDEZ - JEFE/A DE SERVICIO <a href="#">Ver firma</a><br>CABRERA TEIXEIRA CARLA - CONCEJAL/A <a href="#">Ver firma</a> | Fecha: 18-08-2023 11:18:01<br>Fecha: 18-08-2023 12:57:12 |  |
| Registrado en:   | SALIDA - Nº: 2023-022609   | Fecha: 18-08-2023 13:06                                  |   |
| Nº expediente administrativo: 2023-038224 Código Seguro de Verificación (CSV): 597589D43D34C2538D1B9E11B152AAEB<br>Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/597589D43D34C2538D1B9E11B152AAEB">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/597589D43D34C2538D1B9E11B152AAEB</a> |  |  |   |
| Fecha de sellado electrónico: 18-08-2023 13:03:16 <a href="#">Ver sello</a>  | - 1/5 -  | Fecha de emisión de esta copia: 28-08-2023 08:15:53      |   |

servicio y cumplimiento por el funcionario de los requisitos fijados en la relación de puestos de trabajo (RPT) para el desempeño del puesto. Todos los puestos de trabajo ocupados por funcionarios en situación de comisión de servicios deben ser incluidos en la siguiente convocatoria de provisión.

**Tercero.-** Respecto al plazo de duración máximo de la comisión de servicios, el artículo 38.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, establece que "La comisión de servicios tendrá una duración máxima de 6 meses; excepcionalmente podrá prorrogarse hasta 18 meses en el caso de que, incluido el puesto en la siguiente convocatoria de provisión normal, éste quedare vacante."

Por lo expuesto, de conformidad con el informe emitido por el Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos y en uso de las atribuciones que tiene conferidas esta Concejalía de Presidencia y Planificación, por delegación, en esta materia comprensiva de la superior dirección de personal al servicio de esta Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía Presidencia núm. 6561/2023, de 21 de junio, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Convocar la provisión temporal, mediante comisión de servicios, en vista de la urgencia e inaplazable necesidad, del puesto de trabajo denominado "Interventor General", con número de la vigente RPT 030002001, con un complemento destino 30 y un complemento específico 135,14, cuya descripción y requisitos para su desempeño figura en el Anexo I de la presente resolución.

La designación de la comisión de servicios se hará por una duración máxima de SEIS (6) MESES, prorrogable excepcionalmente hasta completar, en su caso, el plazo máximo legalmente permitido de 18 meses, con la salvedad de que con anterioridad sea provisto definitivamente.


Al/a la funcionario/a de carrera designado/a se le reservará el puesto de trabajo al que se encuentre adscrito definitivamente.

**SEGUNDO.-** Al ser la Administración de procedencia prevista en la R.P.T. para el puesto convocado **INDISTINTA**, se otorga un plazo **de 5 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para que aquellos/as funcionarios/as de carrera interesados/as, que estén en adscripción definitiva y que cumplan los requisitos para desempeñar el puesto de trabajo que figura en el Anexo I de la presente resolución, puedan presentar la solicitud de participación en la provisión temporal del puesto de trabajo mediando comisión de servicios según modelo normalizado que figura en el Anexo II.

Las solicitudes de participación serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a través del registro electrónico o en alguna de sus oficinas del SAC. Asimismo, las solicitudes de participación podrán presentarse en las formas establecidas en los apartados b), c), d) y e) del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/as aspirantes acompañarán a la solicitud de participación un currículum vitae en el que se haga necesariamente mención los siguientes extremos:

- a) Cuerpo, Escala o Subescala a que pertenecen y el Grupo en el que el mismo se hallase clasificado.
- b) Titulación académica que posee.
- c) Número de años de servicio en la administración pública en la plaza que da acceso al puesto de trabajo a desarrollar.
- d) Puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas.
- e) Estudios y cursos realizados relacionados con las funciones del puesto de trabajo a desarrollar.
- f) Así como cualquier otro mérito que consideren oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto a desarrollar.

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| <b>Firmado por:</b>  | FRANCISCO SUAREZ HERNANDEZ - JEFE/A DE SERVICIO<br>CABRERA TEIXEIRA CARLA - CONCEJAL/A | Fecha: 18-08-2023 11:18:01<br>Fecha: 18-08-2023 12:57:12 |  |
| <b>Registrado en:</b>  | SALIDA - Nº: 2023-022609   | Fecha: 18-08-2023 13:06                                  |   |
| Nº expediente administrativo: 2023-038224 Código Seguro de Verificación (CSV): 597589D43D34C2538D1B9E11B152AAEB<br>Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/597589D43D34C2538D1B9E11B152AAEB">https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/597589D43D34C2538D1B9E11B152AAEB</a> |  |  |   |
| Fecha de sellado electrónico: 18-08-2023 13:03:16  | - 2/5 -  | Fecha de emisión de esta copia: 28-08-2023 08:15:53      |   |

Los méritos alegados por los/las participantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones u otros justificantes, salvo que dichos datos obren en poder de la Administración Municipal, en cuyo caso se deberá poner de manifiesto tal extremo en la solicitud de participación.

La documentación se acreditará con la presentación de fotocopias compulsadas o acompañadas de los originales para su compulsación. Las fotocopias compulsadas se podrán sustituir por copia de los documentos y una declaración responsable sobre la validez de los mismos, conforme al Anexo III del presente Anuncio, pudiéndose requerir al interesado/a por el Servicio de Recursos Humanos la presentación de la documentación original en cualquier momento para su comprobación.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes de participación se remitirán al Área del que depende el puesto de trabajo cuya provisión temporal ha sido convocada, para que valore la idoneidad de los/as aspirantes, debiendo emitir informe en el plazo máximo de 3 días hábiles contados desde la recepción de la solicitud, considerándose favorable en caso de silencio. Si el informe no estimase la idoneidad de alguno de los aspirantes se procederá al archivo del expediente.


Tras la emisión del informe por el Área del que dependa el puesto, se continuará con la instrucción del expediente por el Servicio de Recursos Humanos, cuya resolución será publicará en el Tablón de Anuncios Municipal, así como en la web municipal y en la intranet municipal.

**TERCERO.-** Publicar en el Tablón de anuncios Municipal, web municipal y en la Intranet Municipal/ Extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.-** Comunicar al Servicio del que depende el puesto de trabajo convocado.

#### ANEXO I

|   |
|---|
| <b>IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO</b>  |
| <b>NÚMERO DEL PUESTO: 030002001</b>   |
| <b>DENOMINACIÓN: INTERVENTOR GENERAL</b>  |
| <b>NIVEL:30</b>   |
| <b>CE.: 135,14</b>  |
| <b>GRUPO/SUBGRUPO: A-1</b>  |
| <b>ESCALA/SUBESCALA: HABILITACIÓN NACIONAL/INTERV-TESOR</b>   |
| <b>CLASE VINCULACIÓN: FUNCIONARIO CARRERA</b>   |
| <b>ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>  |
| <b>FUNCIONES (R.P.T.):</b> La Intervención General, bajo la dependencia orgánica del Área competente en materia de Hacienda, ejerce sus funciones con plena autonomía respecto de los órganos y entidades municipales y cargos directivos cuya gestión fiscalice, teniendo completo acceso a la contabilidad y a cuantos documentos sean necesarios para el ejercicio de sus funciones.<br>- Control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, que comprende fundamentalmente:<br>- La fiscalización, en los términos previstos en la legislación, de todo acto, documento o expediente que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o que puedan tener repercusión financiera o patrimonial, emitiendo el correspondiente informe o formulando, en su caso, los reparos procedentes.<br>- La intervención formal de la ordenación del pago y de su realización material.<br>- La comprobación formal de la aplicación de las cantidades destinadas a obras, suministros, adquisiciones y servicios.<br>- La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento.<br>- La intervención de los ingresos y fiscalización de todos los actos de gestión tributaria.<br>- La expedición de certificaciones de descubierto contra los deudores por recursos, alcances o descubiertos y la expedición de certificados de retención de crédito.<br>- El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de créditos de los mismos, así como de los Planes Económico-Financieros que se sometan a la aprobación de la Corporación. |

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| <b>Firmado por:</b>  | FRANCISCO SUAREZ HERNANDEZ - JEFE/A DE SERVICIO<br>CABRERA TEIXEIRA CARLA - CONCEJAL/A | Fecha: 18-08-2023 11:18:01<br>Fecha: 18-08-2023 12:57:12 |  |
| <b>Registrado en:</b>  | SALIDA - Nº: 2023-022609   | Fecha: 18-08-2023 13:06                                  |   |
| Nº expediente administrativo: 2023-038224 Código Seguro de Verificación (CSV): 597589D43D34C2538D1B9E11B152AAEB<br>Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/597589D43D34C2538D1B9E11B152AAEB">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/597589D43D34C2538D1B9E11B152AAEB</a> |  |  |   |
| Fecha de sellado electrónico: 18-08-2023 13:03:16  | - 3/5 -  | Fecha de emisión de esta copia: 28-08-2023 08:15:53      |   |

- La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico -financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la Presidencia por un tercio de los Concejales o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de nuevos servicios o reforma de los existentes a efectos de la evacuación de la repercusión económico-financiera de respectivas propuestas.

- La realización de las comprobaciones o procedimientos de auditoria interna en los Organismos Autónomos o Sociedades Mercantiles dependientes de la Entidad con respecto a las operaciones no sujetas a intervención previa, así como el control financiero de los mismos, de conformidad con las directrices que, en su caso, adopte la Corporación..

- La colaboración en el desempeño de los controles financieros y de eficacia en los términos que acuerde el Pleno de la Corporación (arts. 201, 202 y 203 L.R.H.L.)

- La preparación y redacción de la Cuenta General del Presupuesto, así como la formulación de la Liquidación del Presupuesto anual tanto de la Entidad Local como de sus OO.AA.

- Ejercerá las funciones atribuidas a la Dirección del Área en el ámbito de su actuación, respecto al personal y medios que tenga adscritos.

- Cuantas otras funciones, tareas o responsabilidades atribuya cualquier norma de rango legal o reglamentario al puesto de trabajo denominado Intervención.

## ANEXO II

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA PROVISIÓN DE FORMA TEMPORAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO "INTERVENTOR GENERAL", CON NÚMERO 030002001 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

#### DATOS PERSONALES

| D.N.I.   | 1er Apellido | 2º Apellido        | Nombre |
|----------|--------------|--------------------|--------|
|          |              |                    |        |
| Teléfono |              | Correo electrónico |        |
|          |              |                    |        |


#### DESTINO ACTUAL

| Código R.P.T. | Denominación del puesto de trabajo | Grupo/Subgrupo | Nivel C.D. | Compl. específico |
|---------------|------------------------------------|----------------|------------|-------------------|
|               |                                    |                |            |                   |

#### PUESTO DE TRABAJO QUE SOLICITA DESEMPEÑAR EN COMISIÓN DE SERVICIOS:

| Núm. R.P.T. | Denominación del puesto | Grupo/Subgrupo | Nivel C.D. | Compl. específico |
|-------------|-------------------------|----------------|------------|-------------------|
|             |                         |                |            |                   |

El abajo firmante SOLICITA participar en la convocatoria a que se refiere la presente instancia mediante comisión de servicios y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos y condiciones generales de participación, y aquellos específicos exigidos en las bases de la convocatoria que regulan la provisión del puesto

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| <b>Firmado por:</b>  | FRANCISCO SUAREZ HERNANDEZ - JEFE/A DE SERVICIO<br>CABRERA TEIXEIRA CARLA - CONCEJAL/A | Fecha: 18-08-2023 11:18:01<br>Fecha: 18-08-2023 12:57:12 |  |
| <b>Registrado en:</b>  | SALIDA - Nº: 2023-022609   | Fecha: 18-08-2023 13:06                                  |   |
| Nº expediente administrativo: 2023-038224 Código Seguro de Verificación (CSV): 597589D43D34C2538D1B9E11B152AAEB<br>Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/597589D43D34C2538D1B9E11B152AAEB">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/597589D43D34C2538D1B9E11B152AAEB</a> |  |  |   |
| Fecha de sellado electrónico: 18-08-2023 13:03:16  |  | - 4/5 -  | Fecha de emisión de esta copia: 28-08-2023 08:15:53                                   |

de trabajo.

En San Cristóbal de La Laguna, a                      de de 2023.

|   |
|---|
| <b>DOCUMENTOS ADUNTOS:</b>                            |
| <b>Currículum personal.</b>                           |
| <b>Documentos justificativos de méritos alegados.</b> |

### ANEXO III

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN TEMPORAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO "INTERVENTOR GENERAL" CON NÚMERO 030003001 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**


DON ... , provisto de D.N.I. número...

Declara bajo juramento, o promete que la documentación presentada corresponde a documentación original, acreditando, en consecuencia, su veracidad y por tanto dando cumplimiento a lo exigido en la convocatoria para la provisión, con carácter temporal, por motivos de urgente e inaplazable necesidad, por el sistema de comisión de servicios del puesto de trabajo denominado "... ", con número de la RPT".

Lo que se hace público para general conocimiento.

LA CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE  
PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN  
(Decreto delegación nº 6561/2023, de 21 de junio)

Fdo. Carla Cabrera Teixeira  
(documento firmado electrónicamente)

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| <b>Firmado por:</b>  | FRANCISCO SUAREZ HERNANDEZ - JEFE/A DE SERVICIO<br>CABRERA TEIXEIRA CARLA - CONCEJAL/A | Fecha: 18-08-2023 11:18:01<br>Fecha: 18-08-2023 12:57:12 |  |
| <b>Registrado en:</b>  | SALIDA - Nº: 2023-022609   | Fecha: 18-08-2023 13:06                                  |   |
| Nº expediente administrativo: 2023-038224 Código Seguro de Verificación (CSV): 597589D43D34C2538D1B9E11B152AAEB<br>Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/597589D43D34C2538D1B9E11B152AAEB">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/597589D43D34C2538D1B9E11B152AAEB</a> . |  |  |   |
| Fecha de sellado electrónico: 18-08-2023 13:03:16  | - 5/5 -  | Fecha de emisión de esta copia: 28-08-2023 08:15:53      |   |